

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025

Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2026

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Hector Abad Gomez en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO

1. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:
 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
 3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
2. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5)
3. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.8.)
4. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2025, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la INSTITUCION EDUCATIVA
Por valor de: **\$188,765,374**

HECTOR ABAD GOMEZ
Discriminados de la siguiente forma:

CÓDIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$188,711,374	\$9,400,000	\$179,311,374
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$188,711,374	\$9,400,000	\$179,311,374
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2	INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.3.0.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$9,300,000	\$9,300,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$54,000	\$4,000	\$50,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$54,000	\$4,000	\$50,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$54,000	\$4,000	\$50,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$54,000	\$4,000	\$50,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$50,000	\$0	\$50,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$4,000	\$4,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025

1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9,374,000	\$9,374,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$40,000,000	\$0	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$53,660,000	\$30,000	\$53,630,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$60,000	\$30,000	\$30,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$30,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$0	\$30,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$53,600,000	\$0	\$53,600,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$15,000,000	\$0	\$15,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$15,600,000	\$0	\$15,600,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$23,000,000	\$0	\$23,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$53,000,000	\$0	\$53,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$53,000,000	\$0	\$53,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025

Código	Descripción	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Total
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$52,731,374	\$0	\$52,731,374
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$12,731,374	\$0	\$12,731,374

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2026, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO. "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal" Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 arts. 2.3.1.6.3.2.7.

ARTÍCULO CUARTO. El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 art. 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

GASTOS

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando las respectivas resoluciones rectorales de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Los establecimientos educativos deberán presentar el proyecto de presupuesto por cada vigencia fiscal a la Secretaría de Educación, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos según resolución 202050079609 de diciembre 16 de 2020

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTICULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 5 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.
Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo,

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica, y teniendo en cuenta que para los rubros de Inversión, deben ser aprobados previamente por Secretaría de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smlmv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier movimiento presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Necesidad
- Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público.
- Recepción de propuestas por parte del rector o rectora
- Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
- Celebración de contrato por parte del rector o rectora.

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

- Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
- Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los anexos al presupuesto 2026: Plan de compras, POAI y PAC, los cuales se encuentran en documentos anexos al presente acuerdo

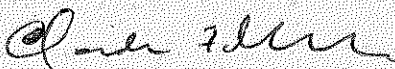
El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del 2026 y fue aprobado por el Consejo Directivo. Según acta No 05 de 25 Julio de 2025

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN OSORIO V.

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector



Docente

Manana Tamayo A.

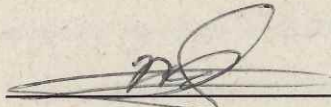
Alumno



Docente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

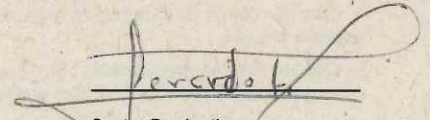
ACUERDO No 13 del 25 de Julio de 2025



Padre de familia

Padre de familia

Exalumno/a



Sector Productivo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

RESOLUCIÓN No 113 del 25 de Julio de 2025

Por medio del cual se establece el presupuesto para el año 2026

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Hector Abad Gomez en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO

1. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:
 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
 3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
2. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5)
3. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.8.)
4. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2025, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la INSTITUCION EDUCATIVA
Por valor de: **\$188,765,374**

HECTOR ABAD GOMEZ
Discriminados de la siguiente forma:

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
1	INGRESOS	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$188,711,374	\$9,400,000	\$179,311,374
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$188,711,374	\$9,400,000	\$179,311,374
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$100,000	\$100,000	\$0
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$9,300,000	\$9,300,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.2.0.7.0.2.0.1.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.1	Sistema General de Participaciones	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374
1.1.0.2.0.6.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$64,000	\$4,000	\$60,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$64,000	\$4,000	\$60,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$64,000	\$4,000	\$60,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$64,000	\$4,000	\$60,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$50,000	\$0	\$50,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$4,000	\$4,000	\$0
1.2.0.6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.6.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2	SUPERÁVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No 113 del 25 de Julio de 2025

1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$188,766,374	\$9,404,000	\$179,361,374
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.2	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9,374,000	\$9,374,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$40,000,000	\$0	\$40,000,000
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$63,660,000	\$30,000	\$63,630,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$60,000	\$30,000	\$30,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$30,000	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$0	\$30,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$63,600,000	\$0	\$63,600,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$15,000,000	\$0	\$15,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$15,600,000	\$0	\$15,600,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$23,000,000	\$0	\$23,000,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$63,000,000	\$0	\$63,000,000
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$63,000,000	\$0	\$63,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.0.4.0.1.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No 113 del 25 de Julio de 2025

Código	Descripción	Presupuesto	Comprobado	Saldo
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$12,731,374	\$0	\$12,731,374

ARTÍCULO 2º. Aprobar las disposiciones generales del presupuesto año 2026, las cuales dicen así:

DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y guardará concordancia con los contenidos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversión, y regirá para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2025

ARTICULO TERCERO. "Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal" Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 arts. 2.3.1.6.3.2.7.

ARTICULO CUARTO. "El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 art. 2.3.1.6.3.4.

DEFINICIONES DE INGRESOS

Ingresos operacionales. Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación del servicio educativo (docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Transferencias de recursos públicos. Son recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al Fondo de Servicios Educativos.

Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Parágrafo 1. Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativo no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos.

GASTOS

PRESENTACIÓN DE INFORMES

ARTICULO SEXTO. Los rectores y directores de los establecimientos educativos, remitirán a la Secretaría de Educación (Equipo Financiero y Fondos de Servicios Educativos), informes mensuales acumulados de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de acuerdo con los informes de ejecución utilizados por la Unidad de Presupuesto del Municipio de Medellín adjuntando las respectivas resoluciones rectorales de modificación autorizadas por el Consejo Directivo.

Los proyectos ejecutados con recursos transferidos por la Secretaría de Educación, deberán conservar la misma denominación con la que figura en el presupuesto de esta Secretaría

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

ARTICULO SEPTIMO. Los establecimientos educativos deberán presentar el proyecto de presupuesto por cada vigencia fiscal a la Secretaría de Educación, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos según resolución 202050079609 de diciembre 16 de 2020

ARTÍCULO OCTAVO. El presupuesto de gastos o apropiaciones deberá atender a las erogaciones que requieran la Institución o centro educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

ARTICULO NOVENO. A partir de la vigencia 2009 dentro de los 5 primeros días del mes de agosto, las instituciones educativas y centros Educativos municipales que posean Fondos de Servicios Educativos, presentarán a la Secretaría de Educación Municipal los Acuerdos de presupuesto debidamente aprobados por el Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO. Los rectores o directores comunicarán a los Consejos Directivos los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la institución o centro educativo.

EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos administrativos o compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender dicha obligación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No 113 del 25 de Julio de 2025

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. No se podrán ordenar gastos o pagos por encima del flujo de caja o que no cuenten con disponibilidad presupuestal de recursos en tesorería.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presupuesto de gastos o apropiaciones contendrá la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en el artículo 2.3.1.6.3.10. del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, la ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, y las disposiciones territoriales expedidas sobre la materia.

Las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo primero: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondos de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo,

Parágrafo segundo: Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los fines que fueron aprobados por quienes asignaron el recurso.

Parágrafo tercero: En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica, y teniendo en cuenta que para los rubros de Inversión, deben ser aprobados previamente por Secretaría de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la Institución, se realizarán mediante Acuerdo del Consejo Directivo siempre que se atienda a las limitaciones consagradas en la Ley para tales efectos.

Para adicionar al presupuesto en cualquier cuantía, se deberá tener autorización de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. REGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo y el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (smlmv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No 113 del 25 de Julio de 2025

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. En relación con el Fondo de Servicios Educativos los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
8. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO VIGESIMO. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 21737 del 21 de agosto de 1998).

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Cualquier movimiento presupuestal será sujeto de aprobación del Consejo Directivo, y se realizará por Acuerdo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Se autoriza al Rector a celebrar actos o contratos dentro de la menor cuantía, ajustándose a los siguientes parámetros:

Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por las siguientes cuantías igual o inferior a los 20 smmlv, debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Necesidad
- Publicación de la convocatoria en un lugar de la sede de fácil acceso al público.
- Recepción de propuestas por parte del rector o rectora
- Adjudicación a la oferta de acuerdo al menor precio, por parte del rector o rectora o en su defecto el equipo de compras, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la calidad y cumplimiento de requisitos.
- Celebración de contrato por parte del rector o rectora.

Parágrafo: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, como es el caso de la contratación de contadores públicos corresponde a la modalidad de contratación directa, para lo cual se procede así:

- Necesidad ante el Consejo Directivo y aprobación de la contratación
- Adjudicación del contrato a la oferta ajustado a las condiciones del mercado

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los anexos al presupuesto 2026: Plan de compras, POAI y PAC, los cuales se encuentran en documentos anexos al presente acuerdo

El presente acuerdo rige a partir del 1 de Enero del 2026 y fue aprobado por el Consejo Directivo. Según acta No 05 de 25 Julio de 2025

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

DANE

105001000256

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL		TOTAL		FUENTE (02)		DENOMINACION SISIA	
CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	RECURSOS PROPIOS	SGP	EQUIVALENCIA NUMERICAL/SISIA	CODIGO DE LA FUENTE	
1	INGRESOS	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374		1	Ingresos operacionales
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCCIONES E INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$100,000	\$100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$100,000	\$100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$9,300,000	\$9,300,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.1	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.2	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.3	Derechos académicos y servicios complementarios CIEI	\$0	\$0	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.4	Cobros cido complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercab	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios inmobiliarios - Arrendamientos	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$8,100,000	\$8,100,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Ingresos por Contrato de Concesión	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0		1	Ingresos operacionales
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1	Sistema General de Participaciones	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$179,311,374	\$0	\$179,311,374		2	Transferencias de municipales de calidad SGP
1.1.0.2.0.6.0.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.1.0.1.0.1	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.2	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.2.0.1	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.1.0.2.0.6.0.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0		3	Otras transferencias recursos públicos
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$54,000	\$4,000	\$50,000		4	Recursos de capital
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$54,000	\$4,000	\$50,000		4	Recursos de capital
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPOSITOS	\$54,000	\$4,000	\$50,000		4	Recursos de capital
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$54,000	\$4,000	\$50,000		4	Recursos de capital
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$50,000	\$0	\$50,000		4	Recursos de capital
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$4,000	\$4,000	\$0		4	Recursos de capital
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2	SUPERAVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.1	Superavit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1	Otros recursos del Balance	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1.0.1	Superavit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.1.0.1.0.1.0.1	Otros recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.2	Otros recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.2.0.2	Otros recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.3	Otros recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.0.0.2.0.4	Otros recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0		5	Recursos de capital

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

DANE

105001000256

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGR	COPIOS DE LA FUENTE	EQUIVALENCIA NUMERICA SUSE	DENOMINACION SUSE
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$188,765,374	\$9,404,000	\$179,361,374	1	18	Otros gastos generales
2.1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000	2	18	Otros gastos generales
2.1.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$103,034,000	\$9,404,000	\$93,630,000	2	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.1	Materiales y suministros	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000	1	11	Teléfono
2.1.2.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0	2	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.2	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$49,374,000	\$9,374,000	\$40,000,000	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0	2	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	1	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.5	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	2	7	Adquisición de bienes
2.1.2.0.2.0.6	Adquisición de servicios	\$53,660,000	\$30,000	\$53,630,000	1	13	Otros servicios Públicos
2.1.2.0.2.0.6.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	1	13	Otros servicios Públicos
2.1.2.0.2.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	2	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	2	16	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$60,000	\$30,000	\$30,000	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$0	\$30,000	1	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0	1	8	Arrendamiento de bienes
2.1.2.0.2.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0	1	14	Seguros
2.1.2.0.2.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0	2	14	Seguros
2.1.2.0.2.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$53,600,000	\$0	\$53,600,000	1	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$15,000,000	\$0	\$15,000,000	1	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0	2	15	contratación de servicios técnicos profesionales
2.1.2.0.2.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$15,600,000	\$0	\$15,600,000	1	17	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores
2.1.2.0.2.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	1	11	Teléfono
2.1.2.0.2.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0	2	12	Internet
2.1.2.0.2.0.8.0.6	Servicios prestados de impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0	1	16	Impresos y Publicaciones
2.1.2.0.2.0.8.0.7	Servicios prestados de impresos y Publicaciones	\$23,000,000	\$0	\$23,000,000	2	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.8.0.8	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.8.0.9	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0	1	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0	2	18	Otros gastos generales
2.1.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0	1	9	Acueducto, almacenamiento y saneamiento ambiental
2.1.2.0.2.0.9.0.4	Servicios de almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0	2	9	Acueducto, almacenamiento y saneamiento ambiental

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

DANE

IDS001000256

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - FUENTE (02) - SGP	CONCEPTO DE LA CUENTA - NUMERICA SISE	DESCRIPCION SISE
2.3	INVERSION	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374	1	19
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374	2	19
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$85,731,374	\$0	\$85,731,374	1	20
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$53,000,000	\$0	\$53,000,000	2	20
2.3.2.0.1.0.1.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000	1	21
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2	Edificios nuevos (incluidas a viviendas educativas)	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000	2	21
2.3.2.0.1.0.1.0.2	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0	1	19
2.3.2.0.1.0.1.0.2.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0	2	19
2.3.2.0.1.0.1.0.2.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0	1	20
2.3.2.0.1.0.1.0.4	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$48,000,000	\$0	\$48,000,000	2	20
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000	1	21
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000	2	21
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.2	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0	1	21
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.2.0.1	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000	2	21
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374	1	25
2.3.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0	1	25
2.3.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0	2	25
2.3.2.0.2.0.6.0.1.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0	1	25
2.3.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0	1	25
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0	2	25
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.1	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$32,731,374	\$0	\$32,731,374	1	24
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.1.0.1	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0	2	24
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.1.0.2	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0	1	26
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$12,000,000	\$0	\$12,000,000	1	26
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0	1	27
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.3.0.1	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$8,000,000	\$0	\$8,000,000	2	27
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.3.0.2	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0	1	21
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.3.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0	2	21
2.3.2.0.2.0.6.0.2.0.1.0.3.0.4.0.1	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$12,731,374	\$0	\$12,731,374	1	21

NOTAS: * Se debe garantizar la respectiva coincidencia entre las fuentes de recursos en el Ingreso con respecto al gasto. * La estructura debe ser inmodificable e inmovilizable por los usuarios operadores del sistema.

EIKEN USORCOV
Recibo

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$188,765,374	\$0	\$6,000	\$28,906,000	\$55,537,374	\$11,806,000	\$1,306,000	\$6,306,000	\$1,306,000	\$21,306,000	\$38,806,000	\$12,806,000	\$10,680,000	\$1,300,000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$103,034,000	\$0	\$6,000	\$28,906,000	\$12,806,000	\$1,306,000	\$6,306,000	\$1,306,000	\$21,306,000	\$6,306,000	\$12,806,000	\$10,680,000	\$1,300,000	\$1,300,000
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$103,034,000	\$0	\$6,000	\$28,906,000	\$12,806,000	\$1,306,000	\$6,306,000	\$1,306,000	\$21,306,000	\$6,306,000	\$12,806,000	\$10,680,000	\$1,300,000	\$1,300,000
Materiales y suministros	\$49,374,000	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos:	\$49,374,000	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos: maquinaria y	\$9,374,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos: maquinaria y	\$40,000,000	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$20,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Adquisición de servicios	\$33,660,000	\$0	\$6,000	\$0	\$12,806,000	\$1,306,000	\$6,306,000	\$1,306,000	\$1,306,000	\$6,306,000	\$12,806,000	\$1,306,000	\$1,300,000	\$1,300,000
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	\$60,000	\$0	\$6,000	\$0	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000	\$6,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$0	\$3,000	\$0	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000
Servicios financieros y servicios conexos	\$30,000	\$0	\$3,000	\$0	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000	\$3,000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$53,600,000	\$0	\$0	\$8,900,000	\$12,800,000	\$1,300,000	\$6,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$6,300,000	\$12,800,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000
Remuneración servicios técnicos	\$15,000,000	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0	\$0	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Prestación de servicios profesionales	\$15,000,000	\$0	\$0	\$3,900,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000
Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios prestados de impresos y Publicaciones	\$23,000,000	\$0	\$0	\$0	\$11,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$11,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
INVERSION	\$85,731,374	\$0	\$0	\$0	\$42,731,374	\$10,500,000	\$0	\$0	\$0	\$32,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$85,731,374	\$0	\$0	\$0	\$42,731,374	\$10,500,000	\$0	\$0	\$0	\$32,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$53,000,000	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$26,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Activos fijos	\$53,000,000	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$26,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Edificaciones y Estructuras	\$48,000,000	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Edificaciones distintas a viviendas	\$48,000,000	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Edificios educativos	\$48,000,000	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Mantenimiento de Infraestructura educativa	\$48,000,000	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$24,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Muebles	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Dotación institucional de infraestructura educativa	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$32,731,374	\$0	\$0	\$0	\$18,731,374	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$32,731,374	\$0	\$0	\$0	\$18,731,374	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$32,731,374	\$0	\$0	\$0	\$18,731,374	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educand	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educand	\$12,000,000	\$0	\$0	\$0	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$8,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$12,731,374	\$0	\$0	\$0	\$12,731,374	\$0	\$0	\$0	\$0	\$12,731,374	\$0	\$0	\$0	\$0

Repr. Rector
EIKIN OSORNO

Repr. Docentes
Plechuza

Repr. Padre de Familia

Repr. EX Alumnos

Repr. Docentes
Yolida Ramirez

Repr. Padre de Familia

Repr. Alumnos
NOMANA T.A.

Repr. Sector Productivo

**IE HECTOR ABAD GOMEZ
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2026**

GESTIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	Contratación	Valor total estimado	CORRESPONDENCIA PAA	Rubro Presupuestal
ACADEMICA	Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso eficiente de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo	Suministros de Oficina y Papelería	\$ 13,500,000	3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
	Participación y convivencia			Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar los programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia	\$ 10,000,000	19-20	Actividades Pedagógicas
	Programa Educación para adultos CLEI			Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 9,374,000	4	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
	Prácticas pedagógicas			Suscripción revista FECODE	\$ 400,000	9	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
				Adquisición de sillas para la IE/ proyecto practicas pedagógicas	\$ 5,000,000	25	Dotación Institucional de Infraestructura Educativa
	Seguimiento Académico	Definir los resultados de las actividades, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de	1. Actividades de graduación 2. Impresión de diplomas y actas de grado 3. Comunicaciones Externas	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, membrete para comunicaciones oficiales, entre otros	\$ 23,000,000	16	Impresos y Publicaciones
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Administración de la Planta Física y de los Recursos	Garantizar buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios	1. Mantenimiento de la planta física 2. Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física 3. Seguimiento al uso de los espacios 4. Adquisición de los recursos para el aprendizaje 5. Suministros y dotación 6. Mantenimiento de equipos y	Suministros de Aseo y bioseguridad	\$ 13,500,000	2	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
				Mantenimiento de equipos, redes, Soporte técnico etc.	\$ 3,000,000	14	Rem. Servicios Técnicos
				Prestación de servicios profesionales - Contador(a) Público(a)	\$ 15,600,000	15	Prestación Servicios Profesionales
				Servicios bancarios	\$ 60,000	17	Comisión Bancaria
				Servicios de telecomunicaciones	\$ -		Servicios de teléfono
				Pago de Suministro de gas natural	\$ -		Otros Servicios Públicos
				Mantenimiento mobiliario ambas sedes	\$ 4,000,000	22	Mantenimiento de Infraestructura
				materiales para los diferentes reparaciones locativas	\$ 19,000,000	23	Mantenimiento de Infraestructura
				Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo electrictricos y de ferreterias incluida la pintura	\$ 3,000,000	5	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
				Elementos de Botiquin escolar y primeros auxilios y chalecos del plan de emergencia RP	\$ 1,000,000	6	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones (que incluye Servicios eléctricos, albañilería, Instalaciones y Montajes, Plomería)	\$ 25,000,000	21	Mantenimiento de Infraestructura				
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Apoyo a la Gestión Académica	Dar el apoyo necesario a los procesos de matrícula, boletines y carpetas de los estudiantes para lograr un buen funcionamiento	1. Proceso de matrícula 2. Archivo académico 3. Boletines de calificaciones	Suministros para impresoras, toner y Fotocopiadora	\$ 7,000,000	1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
				Actualización del Software Master2000 -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web	\$ 6,000,000	10	Rem. Servicios Técnicos
				Compra e instalación de cortinas para preescolar de la IE/ proyecto apoyo a la gestión académica	\$ 8,000,000	26	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica
				Licencia emisora abadista y/o otra	\$ 1,000,000	13	Rem. Servicios Técnicos
				Adquisición de implementos deportivos para los estudiantes de la IE/ proyecto apoyo a la gestión académica	\$ 5,000,000	27	Dotación institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje
				Gestión cultural y visibilización museo escolar/ proyecto apoyo a la gestión académica	\$ 7,731,374	28	Dotación institucional de material y medios pedagogicos para el aprendizaje

				Servicio de Encuadernación de libros	\$ 800,000	8	Otros bienes transportables
COMUNIDAD	Participación y Convivencia	Contar con instancias de apoyo a la institución educativa que favorezcan una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la tolerancia y la valoración de las	1.Participación de los estudiantes 2.Asamblea y Consejo de padres de familia 3.Participación de las familias 4. Foro Abadista 5. Emisora Abadista 4.Escuela familiar	Compra de trofeos medallas y galardones para reconocimiento	\$ 800,000	7	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
				Refrigerios, Alimentos preparados, Hidratación para diferentes proyectos Institucionales	\$ 2,000,000	18	Actividades Pedagógicas
	Prevención y Riesgos	Disponer de estrategias para prevenir posibles riesgos que podrían afectar el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa	1.Prevencción de riesgos físicos 3.programas de seguridad	Recarga, Revisión, Mantenimiento y Adquisición de Extintores	\$ 2,400,000	11	Rem. Servicios Técnicos
Servicios de Control de Plagas				\$ 2,600,000	12	Rem. Servicios Técnicos	

| TOTAL PRESUPUESTO | \$ 188,765,374 |

Aprobado mediante Acta N° 5 y Acuerdo N°13 del 25 de julio de 2025

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EIKAN OSORIO

Rector

Clara Zepeda

Repr. Docentes

Yolida Ramirez Q.

Repr. Docentes

Repr. Padre de Familia

[Signature]

Repr. Padre de Familia

Nanana Tamayo A.

Repr. Alumnos

Repr. EX Alumnos

[Signature]

Repr. Sector Productivo

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ
Dirección	Calle 50 N° 39-13
Teléfono	6042161258
Página web	www.iehectorabadgomez.edu.co
Misión y visión	Somos la Institución Educativa pública de la inclusión, flexible e integradora, con procesos pedagógicos y humanos orientados desde los valores y principios Abadistas a la construcción del proyecto de vida de sus estudiantes, liderados y apoyados por un equipo interdisciplinario que promueve la transformación del contexto familiar, social y cultural en el que les corresponde actuar. La Institución Educativa Héctor Abad Gómez, para el año 2027, será reconocida como el primer espacio formativo integral de la ciudad que lidere procesos de inclusión a partir de la implementación de modelos flexibles e innovadores que brinden elementos a sus estudiantes para la construcción de su proyecto de vida, desde el desarrollo de competencias académicas, laborales y ciudadanas.
Perspectiva estratégica	Compromiso con la inclusión. Formación integral del estudiante. Garantizar el acceso a la educación con calidad.
Información de contacto	Desarrollar una cultura basada en los derechos humanos y valores Abadistas. Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector
Valor total del PAA	\$ 188,765,374.00
contratación menor cuantía	\$ 598,580,000.00
contratación mínima cuantía	\$ 39,858,000.00
última actualización del PAA	31/1/2025

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
1	44103100	Suministros de Toner y master para impresoras, Fotocopadoras y multiplicadoras/ proyecto apoyo a la gestión académica	Abril	1	Régimen Especial	SGP	7,000,000	7,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	13,500,000	13,500,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, cartelera, grados, entre otros/ Proyecto practicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	13,500,000	13,500,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
4	49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto programa de educación para adultos	Marzo	1	Régimen Especial	RP	9,374,000	9,374,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

5	60121001	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria, equipos eléctricos, pintura y cerrajería./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	3,000,000	3,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
6	42171917; 42172001	Elementos de botiquín escolar de primeros auxilios, chalecos del plan de emergencia e insumo para proyecto de riesgos./ proyecto administración de la planta física y los recursos	Abril	1	Régimen Especial	SGP	1,000,000	1,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
7	49101702	Compra de trofeos medallas y galardones para reconocimiento/ proyecto participación y convivencia	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	800,000	800,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
8	82121900;	Servicio de Encuadernación de libros de ematriculas, de actas de grado y contables e informes financieros./ proyecto apoyo a la gestión académica	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	800,000	800,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
9	82121900;	Suscripción revista FECODE y otras revistas o periódicos de opinión./ proyecto practicas pedagogicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	400,000	400,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
10	81112216	Actualización del software ACADEMICO -sistema de información académico por un año, incluye alojamiento y mantenimiento de página web./ proyecto apoyo a la gestión académica	Marzo	12	Contratación Directa	SGP	6,000,000	6,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
11	46191601	Recarga, revisión, mantenimiento y adquisición de extintores ambas sedes./ proyecto prevención y riesgos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	2,400,000	2,400,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
12	72102103	Servicios de Control y fumigación de Plagas en ambas sedes./ proyecto prevención y riesgos	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	2,600,000	2,600,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
13	43231512	Licencia emisora abadista y/o otra/ proyecto apoyo a la gestión académica	Febrero	12	Contratación Directa	SGP	1,000,000	1,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
14	81112300; 81111800;	Mantenimiento de equipos, redes, cámaras de video, soporte técnico en ambas sedes./ administración de la planta física y los recursos	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	3,000,000	3,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
15	84111502	Prestación de servicios profesionales -Contador(a) Público(a)/administración de la planta física y los recursos	Enero	12	Contratación Directa	SGP	15,600,000	15,600,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Prestación Servicios Profesionales
16	73151900; 82121900	Servicios de Impresión, Diplomas, Actas de grado, tarjetas de invitación, pasacalles y pendones institucionales, semana abadista, otras publicaciones, manual de convivencia, publicación del tercer volumen memorias HAG, entre otros servicios litográficos/ proyecto	Abril- Octubre	1	Régimen Especial	SGP	23,000,000	23,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Impresos y Publicaciones
17	93151608;	Servicios bancarios: comisiones bancarias, constancia comercial, y otros cobros/ administración de la planta física y los recursos	Enero - Diciembre	12	Contratación Directa	Recursos Propios - SGP	60,000	60,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Comisión Bancaria
18	50192800; 50192500; 50192700; 50192100; 50202300;	Refrigerios, alimentos preparados, hidratación para diferentes proyectos institucionales y reuniones de consejo académico, consejo directivo, y comités de trabajo./ proyecto participación y convivencia	Marzo a Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	2,000,000	2,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Actividades Pedagógicas
19	80141902;	Prestación de servicios técnicos y Operativos para realizar los programas y proyectos Institucionales preparados para la vigencia, / proyecto participación y convivencia	Marzo - Junio	2	Régimen Especial	SGP	4,000,000	4,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Actividades Pedagógicas

20	80141902;	Prestación de Servicios Técnicos y Operativos para realizar la semana abadista por la convivencia escolar y el foro pedagógico institucional/ proyecto participación y convivencia	septiembre octubre	2	Régimen Especial	SGP	6,000,000	6,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Actividades Pedagógicas
21	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones (que incluye servicios eléctricos, albañilería, instalaciones y montajes, plomería, pintura, enchapes, reemplazo de vidrios, mangueras, instalaciones y mantenimientos menores, cerrajería, puertas, rejas, mallas, baños y humedades) en ambas sedes./ proyecto administración de la planta física y	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	25,000,000	25,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Mantenimiento de Infraestructura
22	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Mantenimiento mobiliario escolar, administrativo, equipos técnicos y de restaurante escolar en ambas sedes./ administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	4,000,000	4,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Mantenimiento de Infraestructura
23	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	19,000,000	19,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Mantenimiento de Infraestructura
24												
25	40175307	Adquisición de sillas para la IE/ proyecto practicas pedagógicas	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	5,000,000	5,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Dotación institucional de infraestructura educativa
26	52131501	Compra e instalación de cortinas para preescolar de la IE/ proyecto apoyo a la gestión académica	Marzo - Noviembre	1	Régimen Especial	SGP	8,000,000	8,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Acciones de mejoramiento a la gestión escolar y dotación
27	49161504; 49161603	Adquisición de implementos deportivos para los estudiantes de la IE/ proyecto apoyo a la gestión académica	Marzo - Noviembre	1	Régimen Especial	SGP	5,000,000	5,000,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el
28	90151501	Gestión cultural y visibilización museo escolar/ proyecto apoyo a la gestión académica	Marzo - Noviembre	1	Régimen Especial	SGP	7,731,374	7,731,374	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el

TOTAL PAA

188,765,374 \$

Aprobado mediante Acta N° 5 y Acuerdo N°13 del 25 de julio de 2025

Elkin Osorio

Rector

Yolida Ramirez

Repr. Docentes

[Signature]

Repr. Docentes

Repr. Padre de Familia

[Signature]

Repr. Padre de Familia

Monica T.A

Repr. Alumnos

Repr. EX Alumnos

[Signature]
Repr. Sector Productivo

